



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por Ley N° 822 del 12-01-96

“La universidad sin fronteras”

BASES y CONDICIONES y BENEFICIOS Promo Amigo Convocatoria 2019

La presente promoción denominada “PROMO AMIGO”, organizada por la Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC), RUC N° 80013257-2, con domicilio en Atyrá 1750 c/ Capitán Rivas, Ciudad Fernando de la Mora, República del Paraguay, se regirá por lo dispuesto en las siguientes bases y condiciones.

A efectos de la misma, se entenderá por:

BENEFICIO: Lo establecido en esta promoción y que consiste en: Descuentos sobre matrícula, cuotas y/o aranceles varios correspondientes al periodo académico 2018-2019, y/o obligaciones anteriores si existieren.

PROPONENTE: Alumno actual de Grado o Postgrado que accede a los beneficios otorgados por la Universidad Tecnológica Intercontinental, en esta promoción, mediante la presentación de nuevos alumnos a matricularse en la UTIC para la convocatoria 2019.

POSTULANTE: Persona interesada en inscribirse a una determinada carrera de Grado o programa de Postgrado, impartida en la Universidad Tecnológica Intercontinental, en cualquiera de sus sedes, referido por un Proponente.

1. BENEFICIOS DE LA PROMO AMIGO

Válido para los alumnos regulares matriculados para la **convocatoria 2019**.

1.1. Para alumnos de Grado: El Proponente obtiene de descuento de Gs. 100.000 sobre su propia cuota, por cada amigo que logre matricular hasta el 30 de abril del 2019, en cualquiera de las carreras de Grado o programas de Postgrado y en cualquiera de las Sedes de la UTIC.

En caso que el PROPONENTE haya concluido La carrera y se encuentre en etapa de Tesis, obtendrá el descuento de Gs. 100.000 sobre el arancel establecido para la tutoría Tesis.

1.2. Para alumnos de Postgrado: El Proponente obtiene Gs. 100.000 de descuento sobre su propia cuota, por cada amigo que logre matricular en cualquiera de las carreras de Grado o programas de Postgrado.

En caso que el PROPONENTE ya goce de algún beneficio, no podrá obtener beneficios de esta promoción.

1.3. Postulante: Recibirá un descuento único de Gs. 100.000 en la primera cuota

1.4 Docentes de la UTIC y de los Colegios: obtiene Gs. 100.000 de descuento sobre la primera cuota, por cada Postulante matriculado, que podrá ser aplicado en cualquier curso de grado o programa de posgrado que sea realizado en la UTIC.

2. ALCANCE

Serán potenciales PROPONENTES de la promoción, quienes se hayan matriculados para el periodo 2018 - 2019 en la UTIC, en cualquiera de sus sedes y carreras de Grado y Programas de Postgrado. Además, podrán participar los docentes, sean de la UTIC o de los Colegios.

No podrán participar de esta promoción los funcionarios ni el personal directivo de la Universidad, ni familiares de las personas anteriormente mencionadas hasta el segundo grado de consanguinidad, ya que cuentan con beneficios vigentes.

3. PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

3.1. Para los alumnos de Grado: la presente "Promoción" tendrá vigencia desde el día 1 de diciembre del 2018, hasta el día 30 de abril del 2019, en su primera etapa, luego, para la segunda convocatoria tendrá vigencia desde el 1 de agosto hasta el 30 de setiembre.

3.2. Para alumnos de Postgrado: la presente promoción tendrá vigencia desde el día 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre del 2019.

Durante el Plazo de Vigencia, los estudiantes que deseen participar de la misma deberán: Completar, de manera fehaciente y exacta, la Planilla de Promo Amigo, exclusiva de esta Promoción, la cual será proporcionada en la Secretaría Administrativa y/o Secretaria Académica de la Sede, debiendo registrar en los campos correspondientes la siguiente información: nombre y apellido completo, C.I., teléfono/celular, dirección particular, carrera, curso, turno y correo electrónico.

4. DOCUMENTACIONES RESPALDATORIAS

El POSTULANTE, al momento de matricularse, deberá presentar a la secretaría administrativa:

4.1. La Planilla de Promo amigo (con la leyenda “PROMO AMIGO” en la cual figura los datos del Proponente y del Postulante) para la correspondiente matriculación.

4.2. Dos fotocopias de la Cédula de Identidad

4.3. Certificado de Estudios original visado y legalizado por el MEC.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por Ley N° 822 del 12-01-96

“La universidad sin fronteras”

5. COBERTURA DEL BENEFICIO

El Beneficio de la Promoción será aplicable tanto a obligaciones pendientes, como a cualquier arancel que corresponda a servicios de la Universidad a devengar hasta el 31/12/2019.

El Beneficio no es canjeable por su valor en dinero. El derecho al mismo no puede cederse bajo ningún título. Si el PROPONENTE renunciare al mismo, o si por cualquier motivo no ejerciere su derecho a dicho BENEFICIO, ello no dará derecho a reembolso ni compensación de ninguna especie.

6. ADJUDICACIÓN DEL BENEFICIO

6.1. **Para alumno de Grado:** una vez culminada la Promoción, el día 30 de abril del 2019, las planillas deberán ser remitidas al Dpto. de Beneficios y Cobranzas para las verificaciones dentro de los primeros 10 días del mes de mayo, para su posterior autorización y aplicación si correspondiere. Para gozar de este beneficio, deberá abonar al menos una cuota en un lapso de tiempo no mayor a los 90 días, a partir de la fecha de matriculación del POSTULANTE. Pasado este lapso de tiempo, ambos perderán el derecho a recibir dicho beneficio.

6.2. **Para alumno de Postgrado:**

En caso que el PROPONENTE tenga algún reclamo sobre su beneficio, el plazo para su revisión será hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2019.

7. AUTORIZACIÓN

El Departamento de Beneficios y Cobranzas, será el responsable de autorizar el beneficio correspondiente a esta promoción.

La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas bases, que estarán en las distintas sedes de la Universidad, exhibidas en las palestras y en la página web: www.utic.edu.py, las cuales le serán entregadas personalmente a quienes las requieran durante el período de la promoción.